



CUT: 104332-2023

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0057-2023-ANA-GG**

San Isidro, 06 de junio de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 0083-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0554-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, por Resolución Jefatural N° 407-2022-ANA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, sobre el particular, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático efectuadas en el mes de mayo del año 2023, dentro de Unidades Ejecutoras del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/ 1 933 294,00 (Un millón novecientos treinta y tres mil doscientos noventa y cuatro y 00/100 soles), en estricta aplicación del numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, durante el mes de mayo del año 2023 se han realizado modificaciones en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios: Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para la contratación de: i) Locadores de servicio en Ucayali, en el marco del Plan de reactivación económica “Con Punche Perú”, ii) locadores de servicio por las diferentes dependencias, iii) servicios especializados de la sede central y órganos desconcentrados, iv) servicio de defensa legal de ex servidores de la ANA, v) supervisión, implementación y equipamiento del centro de ciberseguridad<sup>4</sup> y centro de operaciones de T1, vi) especialistas para la evaluación de autorizaciones de vertimiento y evaluación de instrumentos de gestión y actualización de puntos críticos y sistematización de fichas técnicas a nivel de órganos desconcentrados. Asimismo, se habilitó para la atención de: i) emergencia ambiental por derrame de hidrocarburos y ii) gastos operativos;

Que, asimismo, la referida Oficina reportó en el mismo informe que en la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, se habilitó para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para la auditoría a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, se habilitó

para el pago de impuestos municipales; y, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros, se habilitó para la adquisición de 05 multiparámetros para desarrollo de trabajo de campo, adquisición de tableta PAD para Drone Phantom4 Multispectral y adquisición de laptops;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable que se formalicen las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, efectuadas en el mes de mayo del año 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA, de fecha 05 de enero de 2023, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar la formalización de Notas para Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.- Formalización de modificaciones presupuestarias**

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 1 933 294,00 (Un millón novecientos treinta y tres mil doscientos noventa y cuatro y 00/100 soles), conforme al Anexo adjunto a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### **Artículo 2°.- Notas de modificación presupuestaria**

La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 164: Autoridad Nacional de Agua – ANA, correspondientes al mes de mayo del año 2023.

#### **Artículo 3°.- Remisión**

Poner a conocimiento del contenido de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, aprobado en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

#### **Artículo 4°.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WILLIAM JESÚS CUBA ARANA**  
GERENTE GENERAL  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA